

CARLA L. SIKES

Juez Municipal
(719) 562-3810

LISA COUGHLIN

Administrador de la Corte
(719) 562-3850

Negación

Esto folleto contiene información general del Tribunal Municipal de la Ciudad de Pueblo que no es completo y no se piensa usar para proporcionar asesoramiento de ninguna clase.

Aunque la mayoría de los individuos que son acusados de violaciones de ordenanza municipal representense ante el tribunal, si acusan a usted con violar una ordenanza municipal, deberías buscar el asesoramiento jurídico de un abogado.



**Corte Municipal
200 South Main Street
Pueblo, CO 81003
Teléfono: (719) 562-3810
Fax: (719) 562-3811**



**Haciendo servicio de
atención al cliente
nuestro una prioridad**

<http://www.pueblo.us/court>

RESTITUCION

El Ayuntamiento tiene prohibido por la Carta imponer multas en exceso de \$ 1,000 y / o encarcelamiento en exceso de un año por violación de ordenanzas de la Ciudad. La Carta, sin embargo, se dice expresamente que el Ayuntamiento no está limitado en sus medidas de castigo y tendrán de ser obedecidas.

La Restitución sirve para múltiples propósitos, incluyendo que las victimas del crimen se recuperen por completo, quitando la ganancia al crimen, la disuasión, y rehabilitación. Dándole la disuasión y propósito de rehabilitación, la restitución se considera generalmente de naturaleza punitiva. Aunque punitivas y monetaria por naturaleza, la restitución es distinta y diferente a una multa.

DEFINICION: la Restitución se define como "El actual daño pecuniarios sufrido por una víctima inmediata y directa de un delito imputable por las acciones de parte del Acusado."

Generalmente, las víctimas no tienen derecho a recibir la restitución de los daños colaterales (tales como salarios perdidos, dolor y sufrimiento, angustia emocional, etc.). Todas las solicitudes de restitución **deberán ir acompañada de la documentación correcta**, tales como copias de las facturas médicas, recibos de la reparación de vehículo, etc. Todos los reclamos de reembolso deben ser actualmente gastos de su bolsillos y no de otro modo reembolsable (es decir, cubiertos por un seguro, etc.).

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA RESTITUCIÓN? En general, cualquier víctima en un caso registrado en el Tribunal Municipal de Pueblo puede solicitar la restitución.

REQUISITOS DE TIEMPO: Toda solicitud de restitución deberá hacerse por escrito dentro de los 30 días de la disposición final sobre el caso, a menos que se presente alguna buena causa.

REQUISITOS Y CUOTA DE COSTOS: No hay ninguna cuota para solicitar la restitución.

¿CÓMO SOLICITAR LA RESTITUCIÓN? Las Solicitudes para la restitución están disponibles en la oficina de la Secretaria del Tribunal Municipal de Pueblo, 200 South Main Street, Pueblo, CO 81003. Las víctimas deben de completar el formulario y presentarlo a un Tribunal Municipal dentro de los 30 días de la disposición final sobre el caso.

OBJECIONES: Si el Acusado en el caso se opone a la cantidad de la restitución solicitada, una audiencia será establecida, y a usted se le dará aviso, y a la parte Acusada se le ordenara a presentarse .

PROCEDIMIENTOS DE COLECCION: Si el demandado es condenado al pago de la restitución, él o ella tendrán que pagar a la víctima directamente a través del Tribunal Municipal.

OTRAS ALTERNATIVAS

También puede reclamar daños a través del Tribunal de Reclamos Menores, Tribunal del Condado, o Tribunal de Distrito. Para solicitar información o asistencia sobre cómo presentar una demanda civil por daños, visite el Poder Judicial del Estado de Colorado en la Pagina Web y haga clic en la ficha de Autoayuda: www.courts.state.co.us

AVISO

Este no-exhaustivo folleto de información general en relación con la Corte Municipal de la ciudad de Pueblo no está destinado a proporcionar asesoramiento legal de ningún tipo.

Mientras que la mayoría de las personas acusadas de violaciones de ordenanza municipal se representan a ellos mismos en la Corte, a usted se le aconseja que si usted está acusado de violación a una ordenanza municipal, busque el asesoramiento legal de un abogado.

Sitios legales provechosos de la investigación para preparar una súplica:

www.courts.state.co.us